RICARDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON RESULTADOS ESPERADOS	La Fiscalía General de la Nación como organismo de orden nacional, independiente y adscrita a la rama judicial del poder público y creada en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, tiene como misión garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado. En este orden y teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Florencia – Caquetá no dispone de un inmueble propio donde pueda desarrollar sus actividades, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, considera procedente contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en CR 9B No 5B-02/03/14/19/24 Barrio La Estrella, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 43A del Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, en su numeral 5 señala el deber de la Subdirección Regional de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones. 2. Que el numeral 10 del artículo 43A del Decreto 898 de 2017 señala el deber de las Subdirecciones Regionales de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación. 3. Que el proceso contractual se articula con el Direccionamiento estratégico actual de la Fiscalía General de la Nación, el cual reviste la importancia de dotar a la Fiscalía con la infraestructura física adecuada para atender las necesidades del servicio. 4. Adicionalmente, de acuerdo a solicitud realizada por el juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con función de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Conocimiento de Florencia - Caquetá, el cual mediante oficio No. JPCA-050 del 20 de Marzo de 2026 solicito que:

"Actualmente, las oficinas de la Unidad de Fiscalía de Responsabilidad Penal para Adolescentes se encuentran ubicadas en las mismas instalaciones donde operan las unidades de fiscalía del sistema penal ordinario para adultos. Esta situación genera que los menores de edad que deben acudir a la unidad especializada compartan de manera inevitable ambientes, áreas de espera y pasillos con la población adulta inmersa en procesos penales.

Dicha confluencia física desatiende la necesidad imperiosa de separación estricta entre el sistema de adultos y el de adolescentes, exponiendo a los menores a entornos adversos que no son propicios para su desarrollo psicológico y que pueden entorpecer la finalidad restaurativa, protectora y educativa que busca el sistema especializado.

Por las razones expuestas, de manera atenta solicito a su Dirección que se sirva ordenar o solicitar a quien corresponda, el análisis y estudio de viabilidad administrativa, técnica y presupuestal para el traslado de la Unidad de Fiscalía de Responsabilidad Penal para Adolescentes a unas instalaciones independientes, o en su defecto, a un espacio que garantice una separación física y ambiental absoluta respecto de las dependencias destinadas a los adultos".

En vista de esto, y con el fin de dar cumplimiento a esta solicitud, se produjo la necesidad de trasladar las oficinas de la URPA, las cuales serán reubicadas en el inmueble donde actualmente funcionan las oficinas de Apoyo a la Gestión Seccional Caquetá, quienes a su vez serán trasladados a las oficinas que se adecuarán en el edificio ubicado Carrera 9B No. 5B-02/03/14/19/24 Barrio la Estrella de Florencia-Caquetá.

Que con el fin de satisfacer esta necesidad y ampliar los espacios de oficinas dentro del inmueble y mejorar las condiciones físicas del mismo, el propietario del inmueble, GRUPO SAN GABRIEL ZOMAC SAS., realizo las siguientes adecuaciones:

- Adecuación del 7° piso, referentes a la construcción de 17 nuevos puestos de trabajo, para lo cual se realizó: - Instalación de cubierta en la terraza. - construcción del espacio y su mobiliario, para 16

puestos de trabajo. – adecuación de una oficina cerrada para Coordinación. - Sala de Juntas. - Archivo con dimensiones 3.50 X 2.00 m. - Cableado Estructurado. - Sistema de Aires Acondicionados y Cortinas. - Red detención contra incendios. - Área de almacenamiento.

- Adecuaciones en el 6° piso, para la ubicación de cuatro (4) oficinas para fiscales y sus auxiliares, ocho (8) puestos de trabajo y su mobiliario, incluidos puntos de red, aires acondicionados y red contra incendios.
- Divisiones de vidrio en la recepción de evidencias en 2° piso.
- Adecuación armarillo de acuerdo con especificaciones FGN.
- Readecuación de cuatro (4) puestos de trabajo en el 2° piso.
- Instalación de sistema de aires acondicionados en las áreas de almacenamiento.
- Dotación mobiliaria para funcionarios y zonas de atención 1° piso.

5. Que los estudios de Seguridad, ARL y Técnicos emitidos por el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes emitieron en su concepto que el inmueble es "FAVORABLE" para el funcionamiento de la entidad.

6. Que el estudio de mercado indica que la oferta económica se encuentra dentro del precio del mercado inmobiliario del municipio de Florencia - Caquetá.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se deben tener en cuentas las siguientes consideraciones en relación con la suscripción de los nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, así:

"(…) Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:

a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en

	cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento *b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.* *c. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST.* *d. La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias. (…)"* *PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. (…)".* En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur realizó la evaluación técnica y financiera con el fin de determinar que, el bien inmueble que se pretende arrendar es indispensable para el funcionamiento y realización de las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que persiste la necesidad, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, requiere adelantar un proceso de contratación directa para tomar el inmueble en arrendamiento por un periodo de ejecución de cuatro (04) meses, comprendidos del 01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026, con el fin de contar con la infraestructura física y adecuada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	que permita garantizar la prestación del servicio a la ciudadanía, para la sede de Florencia - Caquetá
Q	
1.1.1	**Estado del Proyecto**
N/A	
1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Durante los últimos años la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, ha venido tomando en arrendamiento el inmueble ubicado en la CR. 9B No 5B-02/03/14/19/24 Barrio La Estrella, de propiedad de GRUPO SAN GABRIEL ZOMAC SAS, NIT. 901226197-1 con matrícula inmobiliaria No 420 – 103760 y Representante Legal es el señor RICARDO PEÑA PENNA identificado con cedula de ciudadanía No 16187661 expedida en Florencia - Caquetá, para el funcionamiento de la Unidad de Fiscalía en el municipio de FLORENCIA.

CONTRATO No.	CN-051-2018
OBJETO:	Propietario DINGCO SAS NIT. 900285447-6 EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EDIFICIO FIRENZE UBICADO EN LA CARRERA 9 B NO. 5B-02/03/14/19/24 DE LA CIUDAD DE FLORENCIA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 420-103760, FICHA CATASTRAL 01-03-0073-0025-000, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE: VÍA PÚBLICA: OCCIDENTE: CON PREDIOS DE REINALDO ROJAS MONTERO, LIBIA SANCHEZ YOSA; NORTE: VÍA PÚBLICA, SUR: VÍA PÚBLICA; SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 2608 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA, Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN INMOBILIARIA DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS FLORENCIA IMPRESO EL 24 DE ENERO DE 2018, CONSTA DE SIETE NIVELE CON UN ÁREA DE 5740 M2 PARA OFICINAS Y 1680 M2 PARA PARQUEADERO CON CAPACIDAD PARA 40 VEHÍCULOS Y 30 MOTOS, CON ADECUACIONES INTERNAS, PISOS EN CERÁMICA, PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO, RED DE ILUMINACIÓN LED, RED DE FUERZA REGULADA, BATERÍAS SANITARIAS POR PISO, MUROS INTERIORES EN DRY WALL, PUNTO DE RED Y DATOS POR PUESTO DE TRABAJO, MOBILIARIO DE 310 PUESTOS DE TRABAJO Y 173 MANEJADORAS DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 BTU, 12.000 BTU, 18.000 BTU Y 24.000 BTU, LO MISMO QUE 61 CONDENSADORAS DE 48.000 BTU,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	36.000 BTU Y 24.000 BTU, SEGÚN CUADRO ADJUNTO, PARA QUE FUNJA COMO SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DE CAQUETA; DESPACHOS DE FISCALES Y DEMÁS UNIDADES O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA MISMA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA. A PESAR DE LA DESCRIPCIÓN DE LA CAVIDAD Y LOS LINDEROS, EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ARRIENDA COMO CUERPO CIERTO.
CUANTÍA:	$2.038.866.667.00
VIGENCIA:	01-05-2018 HASTA 30-11-2018

CONTRATO No.	CN-114-2018
OBJETO:	Los mismos propietarios diferente razón social Grupo San Gabriel Zomac NIT. 901226197-1. EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EDIFICIO FIRENZE UBICADO EN LA CARRERA 9 B NO. 5B-02/03/14/19/24 DE LA CIUDAD DE FLORENCIA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 420-103760, FICHA CATASTRAL 01-03-0073-0025-000, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE: VÍA PÚBLICA: OCCIDENTE: CON PREDIOS DE REINALDO ROJAS MONTERO, LIBIA SANCHEZ YOSA; NORTE: VÍA PÚBLICA, SUR: VÍA PÚBLICA; SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 2608 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA, Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN INMOBILIARIA DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS FLORENCIA IMPRESO EL 24 DE ENERO DE 2018, CONSTA DE SIETE NIVELE CON UN ÁREA DE 5740 M2 PARA OFICINAS Y 1680 M2 PARA PARQUEADERO CON CAPACIDAD PARA 40 VEHÍCULOS Y 30 MOTOS, CON ADECUACIONES INTERNAS, PISOS EN CERÁMICA, PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO, RED DE ILUMINACIÓN LED, RED DE FUERZA REGULADA, BATERÍAS SANITARIAS POR PISO, MUROS INTERIORES EN DRY WALL, PUNTO DE RED Y DATOS POR PUESTO DE TRABAJO, MOBILIARIO DE 310 PUESTOS DE TRABAJO Y 173 MANEJADORAS DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 BTU, 12.000 BTU, 18.000 BTU Y 24.000 BTU, LO MISMO QUE 61 CONDENSADORAS DE 48.000 BTU, 36.000 BTU Y 24.000 BTU, SEGÚN CUADRO ADJUNTO, PARA QUE FUNJA COMO SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DE CAQUETA; DESPACHOS DE FISCALES Y DEMÁS UNIDADES O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA MISMA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA. A PESAR DE LA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	DESCRIPCIÓN DE LA CAVIDAD Y LOS LINDEROS, EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ARRIENDA COMO CUERPO CIERTO.
CUANTÍA:	$6.203.618.274.00
VIGENCIA:	01-12-2018 HASTA 30-11-2020

CONTRATO No.	FGN-RCS-0027-2020
OBJETO:	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EDIFICIO FIRENZE UBICADO EN LA CARRERA 9 B NO. 5B-02/03/14/19/24 DE LA CIUDAD DE FLORENCIA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 420-103760, FICHA CATASTRAL 01-03-0073-0025-000, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE: VÍA PÚBLICA: OCCIDENTE: CON PREDIOS DE REINALDO ROJAS MONTERO, LIBIA SANCHEZ YOSA; NORTE: VÍA PÚBLICA, SUR: VÍA PÚBLICA; SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 2608 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA, Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN INMOBILIARIA DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS FLORENCIA IMPRESO EL 24 DE ENERO DE 2018, CONSTA DE SIETE NIVELE CON UN ÁREA DE 5740 M2 PARA OFICINAS Y 1680 M2 PARA PARQUEADERO CON CAPACIDAD PARA 40 VEHÍCULOS Y 30 MOTOS, CON ADECUACIONES INTERNAS, PISOS EN CERÁMICA, PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO, RED DE ILUMINACIÓN LED, RED DE FUERZA REGULADA, BATERÍAS SANITARIAS POR PISO, MUROS INTERIORES EN DRY WALL, PUNTO DE RED Y DATOS POR PUESTO DE TRABAJO, MOBILIARIO DE 310 PUESTOS DE TRABAJO Y 173 MANEJADORAS DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 BTU, 12.000 BTU, 18.000 BTU Y 24.000 BTU, LO MISMO QUE 61 CONDENSADORAS DE 48.000 BTU, 36.000 BTU Y 24.000 BTU, SEGÚN CUADRO ADJUNTO, PARA QUE FUNJA COMO SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DE CAQUETA; DESPACHOS DE FISCALES Y DEMÁS UNIDADES O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA MISMA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA. A PESAR DE LA DESCRIPCIÓN DE LA CAVIDAD Y LOS LINDEROS, EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ARRIENDA COMO CUERPO CIERTO. NOTA: SE AJUSTA EL ÁREA DE ACUERDO CON EL AVALÚO COMERCIAL PRESENTADO CON FECHA DE SEPTIEMBRE 132 DE 2020 EN 8.109.14 MTS 2, por medio de Otro Sí se ajusta el valor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CUANTÍA:	$6.091.537.306.00
VIGENCIA:	01-12-2020 HASTA 31-10-2022

CONTRATO No.	FGN-RCS-0027-2022
OBJETO:	El arrendador se obliga con la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur –de la Fiscalía General de la Nación a entregar a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la CR. 9B No 5B-02/03/14/19/24 del municipio de Florencia del Departamento de Caquetá, para el funcionamiento de la Dirección Seccional, Las Fiscalías Locales, Seccionales y Especializadas de Florencia, Archivo, Almacén de Evidencias y el Cuerpo Técnico de Investigación con sede en Florencia, con capacidad para laborar aproximadamente 170 servidores y que el arrendamiento del inmueble incluya el mobiliario, equipos de aires acondicionados, redes eléctricas y de datos, redes hidráulicas y planta eléctrica.
CUANTÍA:	$ 4.019.988.096.00
VIGENCIA:	01-11-2022 HASTA 29-02-2024

CONTRATO No.	FGN-RCS-0057-2024
OBJETO:	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 9B No 5B-02/03/14/19/24 del municipio de Florencia del Departamento de Caquetá, para el funcionamiento de la Dirección Seccional, Las Fiscalías Locales, Seccionales y Especializadas de Florencia, Archivo, Almacén de Evidencias y el Cuerpo Técnico de Investigación de Florencia, incluido el mobiliario, equipos de aires acondicionados, redes eléctricas y de datos, redes hidráulicas y planta eléctrica.
CUANTÍA:	$2.028.108.627,00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

VIGENCIA:	01-03-2024 HASTA 30-11-2024

CONTRATO No.	FGN-RCS-0171-2024
OBJETO:	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 9B No 5B-02/03/14/19/24 del municipio de Florencia del Departamento de Caquetá, para el funcionamiento de la Dirección Seccional, Las Fiscalías Locales, Seccionales y Especializadas de Florencia, Archivo, Almacén de Evidencias y el Cuerpo Técnico de Investigación de Florencia, incluido el mobiliario, equipos de aires acondicionados, redes eléctricas y de datos, redes hidráulicas y planta eléctrica.
CUANTÍA:	$4.656.650.079,00
VIGENCIA:	01-12-2024 HASTA 31-07-2026

1.3 POR QUÉ ES EL ÚNICO QUE SATISFACE MI NECESIDAD	Este inmueble satisface la necesidad actual de la Entidad, por cuanto: 1) Es la única oferta que cumple las condiciones para el funcionamiento de la Dirección Seccional, Las Fiscalías Locales, Seccionales y Especializadas de Florencia, Archivo, Almacén de Evidencias, el Cuerpo Técnico de Investigación y apoyo a la gestión con sede en Florencia, con capacidad para laborar aproximadamente 187 servidores y que el arrendamiento del inmueble incluya el mobiliario, ya que en el Municipio es escasa la oferta, en su mayoría para el sector residencial. 2) Está conformado por siete plantas (pisos), además de su ubicación geográfica en uno de los sitios adecuados para el funcionamiento de la Fiscalía en Florencia Caquetá, y así mismo se hace cargo del mantenimiento de: mantenimientos preventivos y correctivos del mobiliario y la maquinaria instalada en el edificio, en particular a los sistemas y equipos de bombeo o motobombas, ascensores, aires acondicionados, sistemas de control de incendios, sistema cableado estructurado, red eléctrica y fachadas, así mismo a la planta eléctrica instalada en el inmueble, objeto de arrendamiento. Es preciso señalar que la oferta económica se encuentra dentro de los precios del mercado. Siendo así este inmueble, es el único que satisface la necesidad de la Institución para adecuar la Dirección Seccional, las Fiscalías

	locales, Seccionales y Especializadas de Florencia, Archivo, Almacén de Evidencias, el Cuerpo Técnico de Investigación y apoyo a la gestión con sede en Florencia – Caquetá.
1.4 POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar es de arrendamiento y de acuerdo con la necesidad a satisfacer, la modalidad de contratación es la Contratación Directa, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y el literal i), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en donde se verificaron las condiciones del mercado inmobiliario en el Municipio de Florencia y se analizaron las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades y las opciones de arrendamiento, bajo los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública, como se encuentra registrado en el estudio del sector y en los demás documentos de soporte del presente estudio previo.

1.5 CANTIDADES TOTALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD REAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	*INMUEBLE*	*8.109.14 M2*	*1*	*1*	*0*

1.6 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no contratarse el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la entidad en el municipio de Florencia - Caquetá, los ciudadanos no podrían acceder a los servicios de administración de justicia que ofrece la Fiscalía General de la Nación, puesto que, esta no cuenta con un inmueble propio en el respectivo municipio, donde los servidores puedan desarrollar las actividades propias de la función misional.

En este orden, se vería afectado el cumplimiento de la misión y metas institucionales.

1.7 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

La distribución se realizará en el Inmueble ubicado en la Carrera 9 B No. 5B – 02/03/14/19/24, barrio La Estrella, para el funcionamiento de la Dirección Seccional, Unidad de Fiscalías, Cuerpo Técnico de Investigación, Archivo, Almacén de Evidencias y apoyo a la gestión en el municipio de Florencia - Caquetá.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 9B No 5B-02/03/14/19/24 del municipio de Florencia del Departamento de Caquetá, para el funcionamiento de la Dirección Seccional, Las Fiscalías Locales, Seccionales y Especializadas de Florencia, Archivo, Almacén de Evidencias, el Cuerpo Técnico de Investigación y apoyo a la gestión de Florencia, incluido el mobiliario, equipos de aires acondicionados, redes eléctricas y de datos, redes hidráulicas y planta eléctrica.

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda:

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro		Obra	
Consultoría		Arrendamiento	**X**	Otro, cuál			

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

ITEM	CLASIFIC. UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	80131500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

2. **Matrícula inmobiliaria:** 420-103760 – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.
3. **Código catastral:** 01-03-0073-0025-000
4. **Propietario:** GRUPO SAN GABRIEL ZOMAC SAS. NIT 901.226.197-1
5. **Dirección:** CR. 9B No. 5B-02/03/14/19/24 Barrio la Estrella
6. **Área de terreno:** 1.417 mt2
7. **Área construida:** 8.109,14 mt2
8. **Área a contratar:** 8.109,14 mt2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. **Escritura Pública:** No 3087 de 19/11/2018, Notaria primera del Circuito de Florencia.

10. De siete niveles con un área construida de 8.109,14 mts2, de acuerdo avaluó del 07-10-2020, para oficinas y parqueadero con capacidad para 40 vehículos y 30 motos, con adecuaciones internas, pisos en cerámica, puertas y ventanas en aluminio y vidrio laminado, red de iluminación led, red de fuerza regulada, baterías sanitarias por piso, muros interiores en dry wall, punto de red por puesto de trabajo, mobiliario de 310 puestos de trabajo y 195 manejadoras de sistemas de aire acondicionado de 9.000 btu, 12.000 btu, 18.000 btu y 24.000 btu, lo mismo que 61 condensadoras de 48.000 btu, 36.000 btu y 24.000 btu. tanque subterráneo de 60.000 lts, incluido el mobiliario, equipos de aires acondicionados, redes eléctricas y de datos, redes hidráulicas y planta eléctrica.

    Área construida 1 piso: 1.270,52 mts2 Parqueaderos.
    Área construida 2 piso: 1.231,66 mts2 Parqueaderos, Archivo y Gestión Documental.
    Área construida 3 piso: 1.313,09 mts2 Oficinas.
    Área construida 4 piso: 1.203,93 mts2 Oficinas.
    Área construida 5 piso: 1.106,04 mts2 Oficinas.
    Área construida 6 piso: 1.113,38 mts2 Oficinas.
    Área construida 7 piso: 870,52 mts2 Sala de Juntas, Sala de Capacitación, Gym, Cafetería, Oficinas y Cuarto de Aseo.
    Área construida Total: 8.109,14 mts2

11. **SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y VIGILANCIA**: El inmueble cuenta con servicio habilitado de energía eléctrica, gas, acueducto y alcantarillado

12. **Foto Fachada:**



2.3.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDADOR	Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan: 1. Cumplir con las obligaciones señaladas expresamente en el artículo 1982 del Código Civil. 2. Hacer entrega del inmueble, en óptimas condiciones de funcionamiento. 3. Abstenerse de efectuar visitas o revisiones al inmueble durante el plazo del contrato, sin previa autorización de la Fiscalía General de la Nación. 4. Cancelar el valor total de algún servicio, plan de promoción o alguna compra que esté siendo facturada en alguno de los servicios públicos, antes de la firma del contrato de arrendamiento. 5. Realizar al inmueble cada año el mantenimiento de pintura en paredes y demás superficies. 6. Realizar al inmueble las reparaciones necesarias y que le correspondan, con el objeto de tener en perfectas condiciones de funcionamiento el inmueble objeto de arrendamiento. Así mismo, estarán a cargo del propietario los daños producidos por el desgaste o deterioro normal, vicios ocultos y desastre natural. 7. Realizar al inmueble las reparaciones y mantenimiento necesarios en aires acondicionados tres veces al año, en motobombas y planta eléctrica dos veces al año y las demás que surjan dentro del periodo de ejecución del contrato, estas deben ser atendidas dentro de un término no superior a diez (10) días calendario según requerimiento de los supervisores, Así mismo, estarán a cargo del propietario los daños producidos por el desgaste o deterioro normal, vicios ocultos y desastre o daño natural. 8. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario de propiedad del arrendador, así como del inmueble objeto del contrato, cuando las condiciones de uso, conservación o funcionamiento así lo requieran para garantizar su adecuado estado de conservación y funcionamiento. 9. Realizar la inclusión del inmueble en una póliza de todo riesgo. En todo caso frente a la ocurrencia de cualquier siniestro del inmueble objeto de arrendamiento, el ARRENDADOR, asume la totalidad del riesgo acaecido y consecuencias generadas 10. Abstenerse de realizar modificación alguna al inmueble sin autorización de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	11. Mantener en reserva la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 12. Abstenerse de subarrendar, o ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, sin autorización expresa y escrita de la Fiscalía General de la Nación. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio, de liquidación del contrato, las modificaciones si las hubiera y el acta de entrega (incluido el inventario del inmueble) conjuntamente con el supervisor, junto con la suscripción o suministro de documentos solicitados por el Supervisor, de acuerdo con los formatos y directrices establecidas por la entidad para el correcto desarrollo del Contrato, Terminación, o Liquidación. 14. Las demás que señale la Ley y demás normas complementarias

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será cuatro (4) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en el municipio de:	**FLORENCIA (CAQUETA)**
Y se entregará en el municipio de:	**FLORENCIA – CAQUETA inmueble ubicado en CR. 9B No. 5B-02/03/14/19/24 Barrio la Estrella**

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A. Cuatro (04) pagos mensuales, cada uno por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($275.846.782,00),** para un valor total de **MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($1.103.387.128,00).**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Se deberá dar cumplimiento a la Ordenanza No. 021 de 2017, correspondiente a la Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de la Amazonía, de acuerdo con lo determinado en los artículos 267 al 270 y a los demás impuestos a que haya lugar.

2.7.	**SUPERVISION**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	El servidor responsable Sedes de la Seccional Caquetá, quien desempeña el cargo o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
3.1	**Cuando no exista pluralidad de oferentes**. *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.2	**Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**
N/A	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.3.	Contrato Interadministrativo
N/A	
3.4.	**Contrato de arrendamiento**

En virtud de lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Una vez verificadas las condiciones del mercado inmobiliario en el Municipio de FLORENCIA - CAQUETA se pudo determinar que el inmueble ubicado en la carrera 9B No. 5B-02/03/14/19/24 Barrio la Estrella en este Municipio con matrícula inmobiliaria No 420-103760 y propiedad del GRUPO SAN GABRIEL ZOMAC SAS. NIT 901.226.197-1, cuyo representante Legal es el señor Ricardo Peña Penna con cedula de ciudadanía No 16187661 de Florencia Caquetá, satisface la necesidad de la entidad por cuanto es el único inmueble que se encontró en calidad de arriendo, que tiene las condiciones técnicas para la ubicación y funcionamiento de la Dirección Seccional, Las Fiscalías Locales, Seccionales y Especializadas de Florencia, Archivo, Almacén de Evidencias, el Cuerpo Técnico de Investigación y apoyo a la gestión con sede en Florencia, con capacidad para laborar aproximadamente 187 servidores y que el arrendamiento del inmueble incluye el mobiliario, ya que en el Municipio es escasa la oferta, en su mayoría para el sector residencial, es el único inmueble conforme lo preceptuado en la descripción de la necesidad y lo manifestado en el estudio de seguridad.

3.5.	Contratación de peritos
N/A	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	20	De fecha	2026	07	30

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2	Conclusiones del Estudio del Sector

Como resultado del análisis técnico, económico, regulatorio y de mercado realizado, se concluye que existe la necesidad de contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 9B No. 5B-02/03/14/19/24 del municipio de Florencia, Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-103760, por cuanto reúne las condiciones de ubicación, capacidad instalada, infraestructura física, equipamiento y funcionalidad requeridas para el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación en el departamento del Caquetá.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En desarrollo del estudio de mercado, la Entidad efectuó la verificación de la oferta inmobiliaria disponible mediante consulta en las plataformas especializadas Properati, Mitula, Metrocuadrado y Finca Raíz, así como mediante la revisión de la oferta existente en el municipio de Florencia (Caquetá), sin encontrar inmuebles disponibles que cumplieran integralmente con las condiciones de área, infraestructura, seguridad, ubicación, capacidad operativa y disponibilidad requeridas para el funcionamiento de las dependencias de la Entidad.

Debido a la limitada oferta de inmuebles comparables en el mercado local, no fue posible establecer un promedio representativo del valor por metro cuadrado. Por tal razón, la Entidad tomó como referencia los antecedentes contractuales correspondientes al mismo inmueble, el comportamiento histórico del valor por metro cuadrado y el análisis comparativo realizado con contratos de características similares celebrados por la Fiscalía General de la Nación.

Del análisis efectuado se concluye que el canon mensual propuesto por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($275.846.782)**, equivalente a un valor aproximado de **$34.016,77 por metro cuadrado**, resulta razonable y acorde con las características físicas, funcionales y locativas del inmueble, así como con las condiciones del mercado para edificaciones de uso institucional con infraestructura especializada.

Por tanto, se evidenció que el inmueble cuenta con un área aproximada de 8.109,14 m², mobiliario, sistemas de aire acondicionado, redes eléctricas y de datos, planta eléctrica, áreas de archivo, almacén de evidencias y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, evitando los impactos operativos y administrativos que generaría un eventual traslado de sede.

Así mismo, desde el punto de vista jurídico y regulatorio, se verificó la procedencia de la modalidad de contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con lo previsto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, así como la existencia de los documentos que acreditan la propiedad del inmueble y la capacidad legal del futuro contratista para celebrar el respectivo contrato de arrendamiento.

Igualmente, se evidenció que el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes emitió concepto favorable para la continuidad del proceso de renovación del arrendamiento, precisando que dicho concepto tiene carácter provisional mientras se culmina la actualización de los informes complementarios emitidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y la Dirección de Protección y Asistencia.

En consecuencia, se determina que el canon mensual de arrendamiento por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($275.846.782,00)**, para un plazo de ejecución de cuatro (4) meses comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2026, resulta técnica, económica y jurídicamente viable, estableciéndose un presupuesto oficial total de **MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.103.387.128,00).**

4.3	**Presupuesto**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	**MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE**.
Valor en números	$ 1.103.387.128,00

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-007-002-01-1 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS.	10	$1.103.387.128,00
TOTAL		**$1.103.387.128.00**

El cual afecta recursos de	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Este presupuesto se encuentra amparado mediante DCP No 19626 de 29/05/2026.

5. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, que cubra los siguientes amparos:

Tabla 2 - Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	20%	Termino de ejecución y seis (6) Meses Más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo, se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

6.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

8. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS *(Señalar con X)*

GENERALES					
Formato Estudio Previo	x	Registro Único Tributario (R.U.T).	x	Fotocopia libreta militar	
Análisis del Sector	x	Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	x	Certificados Académicos.	
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista	x	Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	x	Certificaciones laborales y/o experiencia	
Propuesta presentada por el oferente	x	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	x	Constancia de idoneidad.	
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep)		Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.	x	Examen médico pre-ocupacional.	
Matriz de riesgos	x			**ARRENDAMIENTO**	
Certificación bancaria.	x			Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).	x
Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional	x	**PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES**		Estudio de Seguridad	x
				Certificado de libertad y tradición	x
				Avalúo catastral.	x

(PONAL), Representante Legal o Contratista.				Estudio de Salud ocupacional – ARL.	X
		Estudio de Seguridad			
		Certificación de Inexistencia de Personal		**PROVEEDOR EXCLUSIVO**	
Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.	X	Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).			
		Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).			
Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.	X	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).		Certificación de proveedor exclusivo vigente.	

Se firma a los	**31**	días del mes de	**07**	del año	**2026**

Firma: _____

Nombre: **LUIS EDUARDO VILLALBA LOPEZ**

Cargo: Profesional de Gestión II Seccional Caquetá - Bienes

VB (Coordinador):

Firma: _____

Nombre: **LUIS ALBERTO ROJAS SANCHEZ**

Cargo: Coordinador de Apoyo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada